



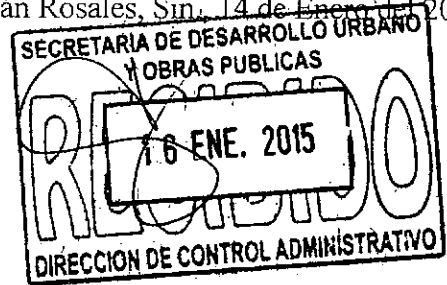
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATOS
NÚMERO: SDUOP-DC-0018-2014
ASUNTO: TRAMITE CORRESPONDIENTE.

"2011-2016, Sexenio del Turismo en Sinaloa"

Culiacán Rosales, Sin., 14 de Enero del 2015.

C. DIONISIO SANCHEZ FELIX
DIRECTOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO.
PRESENTE.

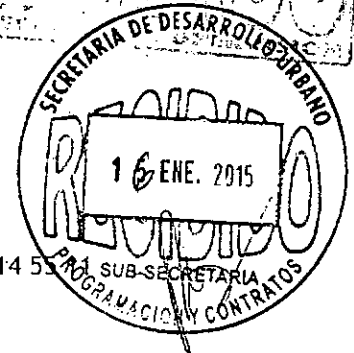
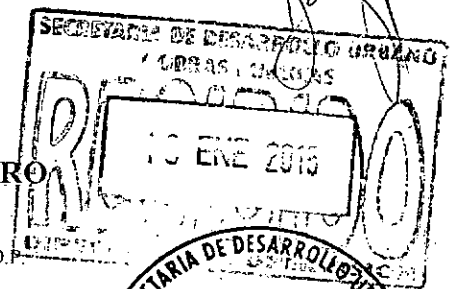
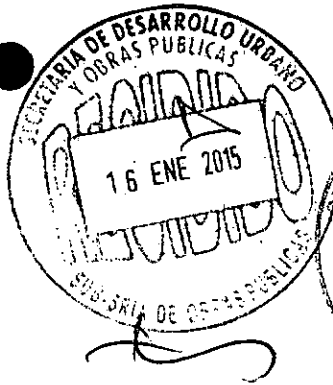


Por este conducto y de la manera más atenta, envío anexo al presente para su trámite correspondiente el convenio No. **CONV-SDUOP-CA-AM-075-2014**, de fecha 15 de Diciembre del 2014, al contrato de obra pública No. **CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014**, de fecha 07 de Noviembre del 2014, que celebró esta **Secretaría** con la compañía **CONSTRUCTORES SALAFIER, S.A. DE C.V.**, Representada por el C. Gabriel Antonio Salazar Fierros, referente al: **AUMENTO DE MONTO**, para los trabajos de: **ADOQUINAMIENTO DE CALLES, EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA**, Se anexa Fianza de cumplimiento No. 1568819, de fecha 15 de Diciembre del 2014, de ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Sin otro particular, quedo de usted.

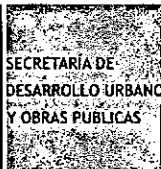
ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS
EL DIRECTOR

CARLOS RAMÓN LÓPEZ CASTRO



- c.c.p.- C. JOSE LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- c.c.p.- C. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ, Subsecretario de programación y contratos de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- C. ARTURO GUEVARA REYES, Subsecretario de Obras Públicas de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- C. JUAN CARLOS GODOY SAINZ, Director de Supervisión de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- Archivo.**
- CRLC/ATS/gmp**

Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Col. Centro C.P. 80129 Culiacán
Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 70 00, Ext. 2451, Fax: (667) 714 53 33



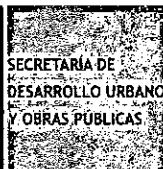
CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE MONTO No. CONV-SDUOP-CA-AM-075-2014, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “CONSTRUCTORES SALAFIER, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. GABRIEL ANTONIO SALAZAR FIERROS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ “EL CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- A) Que el día 07 de noviembre de 2014, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en “Adoquinamiento de calles en la localidad de Villa de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”, por un importe de \$7'631,406.58 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 44 (cuarenta y cuatro) días naturales, iniciando los trabajos el 18 de noviembre de 2014 y terminación el 31 de diciembre de 2014; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) Que la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 15 de diciembre de 2014 emitió un dictamen técnico respecto el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014, exponiendo textualmente, en lo que interesa, lo siguiente: “...*DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE AUMENTO EN MONTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014, QUE FORMALIZARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y EL CONTRATISTA CONSTRUCTORES SALAFIER, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA OBRA DE “ADOQUINAMIENTO DE CALLES, EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE AHOME,*

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA"...II.- ANTECEDENTES...Mediante escrito de fecha 15 de diciembre del 2014, el Contratista Constructores Salafier, S.A. de C.V., solicitó a la Dirección de Supervisión de la SDUOP un incremento al monto pactado en el Contrato, identificando cantidades adicionales (ampliación de metas) que se encuentran dentro de catalogo del Contrato, que no fueron incluidos en el Contrato, necesarios para la ejecución y conclusión de la obra, relacionándolos para su autorización...III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones que motivan el presente Dictamen: I.- Ampliación de monto por trabajos adicionales (ampliación de metas). De acuerdo al Contrato celebrado y a la relación de las cantidades de trabajos adicionales que se encuentran dentro del catalogo del Contrato, presentados por el Contratista para su aprobación, se procedió a la revisión del proyecto de obra, advirtiéndose que no fueron considerados en el Contrato, existiendo la necesidad de realizarlos para concluir la obra, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del Contrato. Cabe señalar, que estas modificaciones no afectan las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del proyecto del contrato original. El costo de los trabajos adicionales es por un importe de \$4'368,593.42 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cantidad ésta que representa el 57.24% en relación al monto pactado en el Contrato. Estos trabajos adicionales se ejecutarán en un plazo de 17 días, contados del 15 de diciembre del 2014 al 31 de diciembre del 2014, plazo que se encuentra dentro del Contrato original. Se anexa al presente, el dictamen emitido por el Supervisor de la obra en cuestión, así como el sustento documental del caso...V.- ESPECIFICACIONES DE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO. El costo de los trabajos adicionales aprobados es de \$4'368,593.42 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La suma de este importe con el pactado en el Contrato, da como resultado un monto total de \$4'368,593.42 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la ejecución de la obra. VI.- CONCLUSIÓN. Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas como lo establecen los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 99, 100, 101, 102 de su Reglamento, para celebrar Convenio Adicional de Aumento en Monto al Contrato No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014 celebrado el 07 de noviembre del 2014, con el Contratista Constructores Salafier, S.A. de C.V., para la ejecución de la obra "Adoquinamiento de calles, en la Localidad de Villa de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa". Los

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



recursos presupuestales para cubrir los trabajos adicionales presentados en el presente documento, se encuentran autorizados mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-295/2014 de fecha 29 de septiembre del 2014, suscrito por el C. Armando Villarreal Ibarra, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo al Programa 25 Vialidades Urbanas. Se agrega al presente el programa de obra respectivo, presentado por el contratista Constructores Salafier, S.A. de C.V. Se emite en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los 15 días del mes de diciembre del año 2014. Atentamente SINALOA ES TAREA DE TODOS El Director de Supervisión de la SDUOP (una firma ilegible) Arq. Juan Carlos Godoy Sainz...".

- C) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Décimo Primera, textualmente dice: "...CONTRATO No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014__CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES SALAFIER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GABRIEL ANTONIO SALAZAR FIERRROS...CLAUSULAS - - - PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización de los trabajos de: ADOQUINAMIENTO DE CALLES, EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA; mismos que se ejecutarán de acuerdo con el plan general del proyecto que corre agregado al presente...SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" manifiesta que el costo total de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de:...un === GRAN TOTAL de: - - - \$7'631,406.58 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 58/100 M.N.). === Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 18 de Noviembre del 2014, debiendo finalizarlos a más tardar el día 31 de Diciembre del 2014, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato...DECIMA PRIMERA.- AMPLIACION DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.- Por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactados en el contrato, ni

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



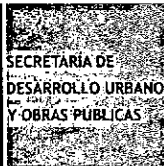
impliquen variaciones substanciales al proyecto original; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones en los términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original...Dado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 7 (siete) días del mes de Noviembre del 2014 (dos mil catorce), el cual es firmado por quienes en él han intervenido...".

- D) Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 59, en lo que interesa, literalmente dice: "Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto del plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados....".

- E) Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el incremento en el monto que motiva el presente Convenio, excede el 25% del pactado en el Contrato de origen; en lo particular, representa un 57.24% (cincuenta y siete punto veinticuatro por ciento).

El plazo fijado en el Contrato de origen, no se modifica.

Por tal virtud, "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.



DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

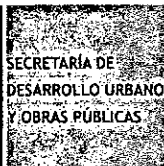
- A) Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra plenamente facultado para representar a "LA SECRETARÍA" y suscribir el presente Convenio.
- C) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos federales suficientes autorizados mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-295/2014 de fecha 29 de septiembre de 2014, suscrito por el C. Armando Villarreal Ibarra, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con cargo al Programa 25 Vialidades Urbanas.
- D) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

II. De "EL CONTRATISTA":

- A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 4,660 (cuatro mil seiscientos sesenta), Volúmen XV (décimo quinto), de fecha 10 de octubre de 1987, otorgada ante la fe del Notario Público No. 39 Lic. Hugo H. Tolosa Cota, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Inscripción número 88 (ochenta y ocho), Libro número 394 (quinientos noventa y cuatro), de la Sección de Comercio, en fecha 28 de octubre de 1987.
- B) Que su representante, Gabriel Antonio Salazar Fierros, se encuentra plenamente facultado para representarlo y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta con

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública 14,441 (catorce mil cuatrocientos cuarenta y uno), Volúmen L (quijncuagésimo), de fecha 20 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 155 Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

C) Que cuenta con los siguientes registros:

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes:	CSA – 871010 – J37
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	E46 – 21425 – 10 - 3
Registro en el Padrón de Contratistas de la SDUOP:	SDUOP – PC – 217– 11 - 13
Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción:	44667

D) Que reconoce la necesidad y acepta aumentar el monto pactado en el Contrato original para realizar trabajos adicionales que no fueron incluidos en el Contrato original, necesarios para la conclusión de la obra pública de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.

E) Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Lázaro Cárdenas número 67-A Pte., Col. Centro, C.P. 81200, de la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México.

III. De “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA”, conjuntamente:

A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.

B) Que los trabajos adicionales aprobados, motivo del presente Convenio, no afectan en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del Contrato original, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, o disposición alguna.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:



CLÁUSULAS.

PRIMERA. “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014 que celebraron el día 07 de noviembre de 2014, incrementando el monto pactado para la ejecución de trabajos adicionales que no fueron incluidos en el Contrato de origen necesarios para la adecuada conclusión de la obra pública consistente en “Adoquinamiento de calles en la localidad de Villa de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”.

SEGUNDA. El monto de los trabajos adicionales objeto de este Convenio, asciende a la suma de \$4'368,593.42 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$602,564.61 (SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL); el importe total se determinó conforme al catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, precios unitarios, especificaciones correspondientes y programa de ejecución de los trabajos autorizados que se adicionan al Contrato principal (se adjunta relación donde se describen).

El porcentaje que representa el monto que se incrementa, respecto del pactado en el Contrato original, es del 57.24% (cincuenta y siete punto veinticuatro por ciento).

Consecuentemente, el monto total para concluir la obra de que se trata, resultado de la suma del importe del Contrato principal y el convenido mediante este instrumento jurídico, será de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TERCERA. “EL CONTRATISTA” se obliga con “LA SECRETARÍA” a realizar los trabajos adicionales cuya aprobación motiva el presente Convenio, en 17 (diecisiete) días naturales, computados del 15 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, los cuales se encuentran dentro del plazo pactado en el Contrato de origen.

CUARTA. Las cantidades y conceptos de trabajo adicionales que se ejecutarán al amparo de este Convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados originalmente en el Contrato principal, conviniendo las partes se paguen mediante la formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.



QUINTA. “EL CONTRATISTA” se obliga a presentar a “LA SECRETARÍA” una fianza por el 10% (diez por ciento) del valor pactado en la Cláusula Segunda de este documento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante este Convenio.

SEXTA. Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas al Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 15 de diciembre de 2014.


Por “LA SECRETARÍA”:

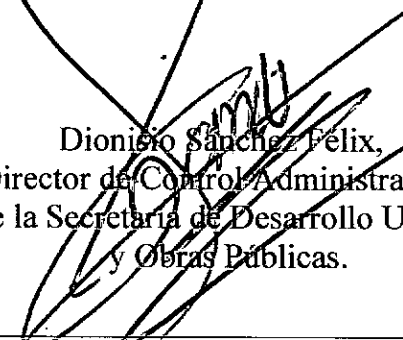

José Luis Sevilla Suárez Paredo,
Secretario de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.

Por “EL CONTRATISTA”:


Gabriel Antonio Salazar Fierros,
Representante Legal.

TESTIGOS:


Carlos Ramón López Castro,
Director de Contratos,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.


Dionisio Sánchez Félix,
Director de Control Administrativo,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.